



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informatica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 329 - 2024-MPC

Cusco, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 208-2024-OT-OGA/MPC de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Tesorería; Informe N° 1587/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 152-OGPPI/MPC-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

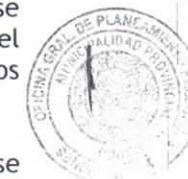
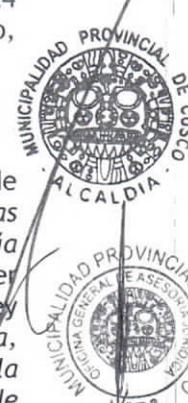
Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 106-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, que asciende a la suma de S/ 183,618,293 (Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgo, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)";

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales, establece que: "27.1. Las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La Incorporación de Mayores Ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación (...);

Que, mediante Informe N° 208-2024-OT-OGA/MPC de fecha 14 de febrero de 2024, la Directora de la Oficina de Tesorería remite información detallada de los Saldos de Balance correspondiente al ejercicio 2023 por las diferentes fuentes de financiamiento, rubros y tipos de recursos;

Que, a través del Informe N° 1587-2024-OP-OGPPI/MPC de fecha 27 de agosto de 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, concluye: “la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 215,000.00 soles, ello en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio del titular de la entidad (...);”

Que, mediante Informe N° 152-OGPPI/MPC-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicita, la incorporación parcial de saldos de balance 2023 (Recursos Directamente Recaudados);

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 215,000.00 (Doscientos Quince Mil con 00/100 soles) en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.	
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.	
19.11.11 Saldos de Balance :	S/ 215,000.00
TOTAL INGRESOS	S/ 215,000.00
EGRESOS	
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.	
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.	
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto	
Actividad/AI/Obra : 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados	
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios.	
Genérica de Gastos	:	1. Personal y Obligaciones	S/ 190,000.00

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas.	
Pliego	:	Municipalidad Provincial del Cusco.	
Categoría Presupuestal	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/AI/Obra	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios.	
Genérica de Gastos	:	5. Otros Gastos	S/ 25,000.00

TOTAL EGRESOS **S/ 215,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGO

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

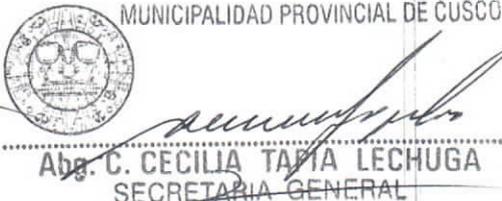
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

